

**RESOLUCIÓN NO. 02-758**  
**(25 DE JULIO DE 2023)**

**POR LA CUAL SE DESIGNA UN SUPERVISOR.**

**LA VICERRECTORA ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LAS UNIDADES  
TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**

En ejercicio de sus facultades legales y

**CONSIDERANDO:**

Que, Mediante Resolución No. 02-1568 del 26 de diciembre de 2022, el rector de la institución, delegó la contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública requeridos por la entidad para su normal funcionamiento, así como la ordenación del gasto requerida para ejecutar dicha contratación en **ELIZABETH LOBO GUALDRON**, Vicerrectora Administrativa y Financiera de las Unidades Tecnológicas de Santander.

Que, Las Unidades Tecnológicas de Santander, suscribió contrato de prestación de servicios cuyo objeto es la " La **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL LABORATORIO DE CREATIVIDAD Y DISEÑO PUBLICITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 04-2023**: asciende a la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES DOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$112.231.995.18)** IVA incluido, Respaldo por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No.23-00783 de fecha 4 de MAYO de 2023**.

Que, Es una obligación de las Unidades Tecnológicas de Santander realizar seguimiento, control y verificación de la debida ejecución de cada uno de los contratos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 que reza: " Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda".

En consideración a lo anterior este Despacho:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Designar a **VIVIANA ANDREA LEON APARICIO**, Coordinadora del programa de mercadeo de las unidades tecnológicas de Santander, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato cuyo objeto consiste en la "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL LABORATORIO DE CREATIVIDAD Y DISEÑO PUBLICITARIO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION 04-2023**"

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El supervisor cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la ley 1474 de 2011, en la resolución 02-951 del 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual se establece el manual de funciones de interventores y/o supervisores de las Unidades Tecnológicas de Santander y demás normatividad vigente sobre la materia.

**PARAGRAFO 1:** Las actas suscritas por el supervisor deben ser elaboradas de forma detallada de conformidad con la naturaleza del contrato. Para el caso de los contratos de suministro estas actas deben estar soportadas con la solicitud previa del supervisor al contratista, determinando las cantidades y los ítems solicitados que para todos los efectos serán los valores consignados en la cláusula primera del contrato.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**



Revisó:  
OLGA LUCIA PINEDA VILLAMIZAR  
Jefe Oficina Jurídica



**ELIZABETH LOBO GUALDRON**

Vicerrectora Administrativa y Financiera



Proyectó:  
JAIRO ANDRES SOTO BLANCO  
abogado - Contratista Oficina Jurídica